

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00957.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 21 de abril del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta la diligencia de notificación electrónica del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada SANDRA PATRICIA OLIVEROS RODRÍGUEZ, toda vez que la comunicación y anexos remitidos al extremo demandado, fueron enviados a unas direcciones electrónicas que no fueron aportadas previamente al expediente, por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para tener por notificado al extremo demandado del auto de apremio (ver derivados No. 01 [folios 27 y 28] y 08 del expediente digital).-
2. En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere nuevamente a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto de apremio a la citada demandada a la dirección electrónica aportada en la demanda, en los términos consignados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y de ser necesario, aportar las nuevas direcciones electrónicas donde recibe notificación personal la parte demandada.-
3. O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda (acápite de notificaciones), en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias pertinentes.-
4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **088**, hoy **29 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a619a0a697730e00f0fdf47590a07d023d5ac8496e599b004e06eb4fc6199522**

Documento generado en 26/05/2023 12:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>